



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HOGAR Y MODA S.A.S.
DEMANDADA	KAREN YULIETH VASCO SIERRA
RADICADO	05001 40 03 027 2015-00747 00
DECISIÓN	DECRETA EMBARGO

Se allega por el correo institucional varios memoriales suscritos por la apoderada de la parte demandante, solicitando el embargo del salario de la demandada y oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., para que infirmen la dirección electrónica de la demandada y el teléfono.

Por lo que el Despacho procede a Decretar el embargo de la quinta parte (1/5) que exceda el salario mínimo legal vigente que devenga la demandada KAREN YULIETH VASCO SIERRA al servicio de la empresa **EMERGIA CUSTOMER CARE COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit. 900644255. Líbrese el correspondiente oficio al cajero pagador.

Ofíciase en tal sentido al Cajero Pagador con la advertencia que los dineros retenidos deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales No. **050012041027** que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia sucursal CIUDAD BOTERO, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Lo anterior en tanto no se ha reglamentado lo

concerniente a la constitución del certificado de depósito a que se refiere el #9 del art. 593 del C. G. del. P. Elabórese el oficio correspondiente.

Ahora, con respecto a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., no se hace necesario toda vez que la parte actora ya obtuvo el correo de la parte demandada, de ello da cuenta la notificación personal por correo electrónico realizada el día 1 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)**

VUE/M3

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Código de verificación: **0b68a51c251d8ebe8572620dfc35c8c2ac0d8207decc350d7b2ab97aa66c1471**

Documento generado en 22/11/2021 11:08:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>